Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejerío de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

- 1°. Conceder al Ayuntamiento de Los Barrios una subvención por importe de 5.000.000 ptas. para la obra denominada «Reparación obras de fábrica y reposición pasas carretera C-440 P.D. 102 al 103»
 - 2°. Notificar su otorgamiento al citodo Ayuntamiento.
- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.
- Cádiz, 9 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de tres millones de pesetas, para paliar los doños sufridos por los inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de tos Barrios, y habiendo sido afectado dicha municipia por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuon a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consideranda que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de lo Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

- 1°. Canceder al Ayuntamiento de Los Barrios una subvención por importe de 3.000.000 ptas, para la obra denominada «Reposición, saneamiento por obstrucción canalización aguas Pluviales en Palmones»
 - 2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento cantable practicada.
- Cádiz, 9 de septiembre de 1991.- El Delegoda, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegoción Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de cuotra millones de pesetas, paro poliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Los Barrios, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los mótivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razán del objeto.

HE RESUELTO:

- 1°. Conceder al Ayuntamiento de Los Borrios una subvencián por importe de 4.000.000 ptas, para la obra denominada «Reparación cunetas en carreteras municipoles CA-512 y otras».
 - 2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4°. Requerir, en el plazo máxima de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.
- Cádiz, 9 de septiembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provinc ol de Cádiz, por la que se concede ol Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de dos millones quinientas mil pesetas, paro paliar los daños sufridos por los inundociones de 1989.

Vista la solicitud presentoda por el Ayuntamiento de Los Barrios, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidas en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cansiderando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gabernacián, se faculta a este Delegado de Gobernación para otargar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

- 1°. Conceder al Ayuntamiento de Los Barrios una subvención por importe de 2.500.000 pts, para la obra denominada «Reparaciones de cubiertas en cine municipal».
 - 2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4°. Requerir, en el plazo móximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificoción del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable procticado.
- Cádiz, 9 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blonco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntomiento de Barbate (Cádiz), una subvención de cinco millanes navecientas setenta y acho mil cuarenta y cuatra pesetas, para paliar los dañas sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Barbate, y habiendo sido ofectado dicho municipia por las inundaciones de las meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestas en dicha solicitud se adecuan a los objetivas establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegada de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

- 1°. Conceder al Ayuntamiento de Barbate una subvención por importe de 5.978.844 pts, para la obra denominada «Reposición de firme y mejora de saneamiento en varias caminos de las pagos rurales de San Ambrosio y Zahora».
 - 2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asienta contable practicado.

Códiz, 9 de septiembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Códiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Borbate (Cádiz), una subvención de siete millones doscientas veinticinco mil once pesetas, paro palior los dañas sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Barbate, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de las meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta o este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

- 1°. Conceder al Ayuntamiento de Barbate una subvención por importe de 7.225.011 pts, para lo obra denominada «Reposición de firme pavimento y acerado en varias calles».
 - 2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntomiento.
- 3°. Ordenor su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4°. Requerir, en el plazo máximo de das meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otargadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.
- Cádiz, 10 de septiembre de 1991. El Delègado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegoción Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), una subvención de un millón setecientas cincuenta y cuatro mil trescientas setento y siete peselas, para poliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Barbate, y habiendo sido afectado dicho municipia por las inundacianes de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a las objetivos establecidas en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Lacal.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

- 1°. Conceder al Ayuntamiento de Barbate una subvención por importe de 1.754.377 pts, para la obra denominada «Reposición de firme pavimento en Zahara de los Atunes C/ Mº Luisa y Atlanterra».
 - 2°. Natificar su atargamiento al citado Ayuntamiento.
- 3°. Ordenar su publicación en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvencianes atorgadas mediante certifi-

cación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 10 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Secretaría General para lo Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivas de beneficiorios y excluidos de las ayudas con corgo al fondo de occión social, modolidodes Protésica y Odontológica, Guarderías, Disminuidos, subvención de Alquileres y Préstamos, para el persanal labaral al servicio de la Junta de Andalucío, ejercicio de 1990.

Por Resolución de 18 de Octubre de 1990 (BOJA del 30), de esta Secretaria General, 'se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1990, en las modalidades "Protésica y Odontológica", "Guarderías", "Disminuidos", "Subvención de alquileres" y "Préstamos".

Asimismo, por Resolución de 17 de Junio de 1991 (BOJA del 22) se hicieron públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las mencionadas modalidades de ayudas, destinadas al citado personal.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a los mencionados listados provisionales, de acuerdo con la Base General Décima de la Resolución de 18 de Octubre, mencionada, examinadas las mismas, a propuesta de la Subcomisión de Acción Social de la C.I.V. del Convenio Colectivo del Personal Laboral, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero. Publicar los listados definitivos del personal laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1990, en las modalidades de "PROTESICA Y ODONTOLOGICA, GUARDERIAS, DISMINUIDOS, SUBVENCION DE ALQUILERES Y PRESTANOS", ordenados alfabéticamente.

Segundo. Publicar los listados definitivos de excluidos en las referidas Ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Habida cuenta de que existen remanentes de los créditos asignados en la mayor parte de las modalidades de ayudas ahora resueltas definitivamente y que la Subcomisión de Acción Social de la C.I.V. ha acordado destinarlos a la modalidad "Préstamos", unica deficitaria, se hacen públicos listados por baremación de esta modalidad, con la indicación de que los relacionados a continuación de D. Fernando Saborido Pizarro forman una lista de espera, por el orden que en dicho listado aparecen, al objeto de proceder, en el momento en que puedan hacerse efectivos los remanentes mencionados más arriba, a adjudicar préstamos hasta agotar el presupuesto total de Acción Social de los mencionados ejercicio y personal, todo ello de acuerdo con lo que se dispone en la Base General Segunda de la referida Resolución de convocatoria.

Quinto. 1. Las cantidades de las ayudas concedidas se librarán a las Habilitaciones y Centros Pagadores de los Servicios Centrales de las Consejerías y Organismos Autónomos que proceda, por la Consejería de Gobernación.

2. Una vez recibidos los fondos en las pagadurías citadas en el párrafo anterior, éstas procederán a efectuar pagos a favor del personal al que le formalicen sus nóminas. En el supuesto de que a personal de su Consejería u Organismo al que se le concedan ayudas le sean formalizadas sus nóminas por otras Habilitaciones de personal dependientes de sus Delegaciones Provinciales o de dependencias con gestión de créditos desconcentrados, deberán cursar transferencias a dichas Habilitaciones por el importe